

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LX

Managua, D. N., Viernes 11 de Mayo de 1956

AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

No. 103

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quinta Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 1105

PODER EJECUTIVO

Mensaje Presidencial.—(Continúa-15) . . . 1106

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Modifícase un Acuerdo 1107

MINISTERIO DE ECONOMIA

Tranfiérense a la Lista Número Uno unas mercaderías. 1108

SECCION JUDICIAL

Remates. 1108

Títulos Supletorios. 1110

Marcas de Fábrica 1110

Declaratoria de herederos 1111

Citación de Procesados 1112

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día miércoles dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Preside el Vice-Presidente doctor Irfas, asistido de los Diputados Montenegro y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además los Diputados siguientes: Medina Moreira, Mairena, Pereira, Martínez Talavera, Navarro, Medina Baca, Zúñiga Padilla, Amador, Ríos N., Abáunza Marenco, Bendaña M., Téllez Lacayo, Astorga, Rivas S., Fernández, Escobar, Suárez Lopez, Castillo, Tablada Solís, Conrado Vado, Pauga (Luis), Cerna Baca y Cerna.

1.—El Presidente declara abierta la sesión;

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior;

3.—La Secretaría da lectura a una petición de la Asociación de Inquilinos de Managua, que contiene ocho puntos encaminados a mejorar la condición de los inquilinos. Esta petición, que pasa al estudio de la respectiva Comisión, está suscrita por todo el Comité Ejecutivo;

4.—También se lee por Secretaría una nota enviada por el Honorable Señor Ministro de Hacienda, por medio de la cual se somete a la consideración de la Cámara, para su legalización, el Crédito Suplementario al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Año Fiscal 1955/56, hasta por la suma de \$ 20 341,656.00, contenido en el Decreto Ejecutivo No. 67, dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la República en Consejo de Ministros, con fecha 13 de Marzo del corriente año. En el mismo Decreto el Poder Ejecutivo efectuó algunas transferencias de Partidas de Presupuestos en varias dependencias hasta por el monto de \$ 3 932,048.10, que en manera alguna afectan las cantidades máximas aprobadas por esta Cámara. El proyecto pasó a Comisión.

5.—La Secretaría da lectura a un proyecto de ley enviado por el Hon. Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a fin de que otorgue a favor del Club Social de Obreros de Estelí, escritura pública de donación de la casa y solar ubicados en aquella ciudad, en el Cantón de El Calvario, llamada Casa del Obrero. Con esto los Poderes del Estado tratan de estimular el desenvolvimiento de la organización obrera, siendo la de Estelí, entre otras, la más vieja. Pasa Comisión el proyecto.

6.—Se da lectura a una exposición del Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores, por la que somete a la consideración de esta Cámara, para su ratificación, la «Convención Internacional sobre los Derechos Políticos de la Mujer» abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, el 31 de Marzo de 1953.—«Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer» y «Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer», suscritas ambas en la No-

vena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá, del 30 de Marzo al 2 de Mayo de 1948. Todo esto pasa al estudio de la Comisión respectiva.

7.—Continúa la discusión en primer debate, del articulado del Código de Aviación Civil. Se aprueban integralmente los Artos. 2o. y 3o. Al discutirse el artículo 4o. el Diputado Oral Astorga propone que se sustituya la palabra «hayan» que a su juicio está gramaticalmente mal empleada, poniéndose en su lugar «hubiese». La Cámara resuelve que esta redacción quede a cargo de la Comisión de Estilo. Se aprobaron integralmente del Artículo 5o. al 12, inclusive. Al discutirse el 13 el Diputado Zúñiga Padilla se refiere a la frase que en el primer párrafo dice: «personas físicas o jurídicas nicaragüenses». Nuestro Código Civil sólo contempla dos clases de personerías: natural o jurídica, dijo. Pero que talvez los que redactaron este Código quisieron usar como sinónimo de «natural» la palabra «física». En todo caso para mayor claridad pido que tanto en este artículo, como en los sucesivos, donde aparezca el término «física» se sustituya por la palabra «natural», terminó diciendo. La Cámara acepta por unanimidad la proposición del Diputado doctor Zúñiga Padilla. Se aprueban integralmente los artículos del 14 al 17 inclusive. Al discutirse el 18 el Diputado doctor Zurita, miembro de la Comisión de Gobernación, recuerda a la Cámara que en el dictamen se hace moción a la sugerencia de la Hon. Corte Suprema de Justicia sobre este artículo, aunque sin pronunciamiento especial ni en pro ni en contra de parte de la Comisión, esto es, de-

jando al libre criterio de la Cámara la manera de redactarlo. El Diputado Castillo se pronuncia en contra del dictamen de la Suprema para ponerse a favor del Código y propone que se suprima del artículo la frase «o en diferentes». Asimismo el Diputado Fernández pide sea suprimida del mismo artículo la palabra «reunidos». Aceptadas ambas sugerencias el articulado queda redactado así.

«Arto. 18.—Habrá un Registro de Propiedad Aeronáutica y un Registro Aeronáutico Administrativo, los cuales podrán estar en una sola dependencia, según lo determine el Reglamento».

Se aprueban integralmente los artículos del 19 al 49, inclusive.

Al discutirse el artículo 50 el Diputado doctor Salvador Castillo propone la siguiente redacción:

«Arto. 50.—Se prohíbe el transporte por la vía aérea internacional, de artículos que, según los tratados, convenios vigentes o la ley nacional, no sean de libre tráfico».

Fue aceptada por la Cámara la moción Castillo, quedando en firme la redacción propuesta.—Se aprueban integralmente los artículos del 51 al 69, inclusive.

8.—El Presidente doctor Iruas excita a las Comisiones para que trabajen sobre los diferentes asuntos pendientes de dictamen, cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Ulises Iruas,
Presidente

Aurelio Montenegro
Secretario

Manuel F. Zurita
Secretario

PODER EJECUTIVO

MENSAJE PRESIDENCIAL

(Continuación)

Desafortunadamente, una excesiva precipitación pluvial, que según las observaciones del OIRSA alcanzó 1.667 mm. en Managua, y que aún fue mayor en otros Departamentos, causó grandes perjuicios en las cosechas, especialmente a la de algodón, al impedir que las labores de cultivo se realizaran a tiempo y que los insecticidas, regados con grandes gastos, surtieran los debidos efectos. Aunque estos hechos, como ya Os dije, no afectarán seriamente a la economía nacional, han sido, sí, muy sensibles para la agricultura. Sin embargo, todo hace esperar que los agricultores nicaragüenses, cuyos esfuerzos se han visto tan ampliamente recompensados en estos últimos años, sabrán perseverar con renovados bríos para mantener y proseguir el inusitado desarrollo

que, con el respaldo de la política crediticia de mi Gobierno y la asistencia técnica del Ministerio del ramo, ha alcanzado la agricultura nicaragüense.

El Departamento Legal del Ministerio de Agricultura y Ganadería preparó el reglamento de la Ley que regula la siembra de algodón en el país lo que favorecerá sin duda el aspecto técnico del cultivo, y con el fin de hacer efectivo lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Artículo XVII, inciso f) del Código Arancelario de Importaciones vigente, preparó también el Decreto Ejecutivo N°. 2 referente a las franquicias aduaneras para productos tales como huevos, semillas, raíces, bulbos, plantas vivas y otros semejantes.

Por medio de su Departamento Comercial, el Ministerio ha continuado prestando sus servicios a ganaderos y agricultores, ven-

diendo a bajo costo implementos agrícolas, productos biológicos y medicamentos.

En su campaña contra las enfermedades foliares del cafeto, la Inspección General de Agricultura, con sus trabajos en 21 plantaciones, en un total de cerca de un millón de arbustos, consiguió reducir las pérdidas causadas por las plagas en el área tratada, de dos mil setecientos quintales de café oro, a sólo ciento treinta y cinco, salvando así unos dos mil quinientos sesenta y cinco quintales, en beneficio para la economía nacional.

El Departamento de Inseminación Artificial, actualmente a cargo de uno de los cinco médicos veterinarios que el Ministerio de Agricultura contrató en España para prestar sus servicios en el país, ha dado un fuerte impulso a sus trabajos, estableciendo nuevos bancos, enseñando técnicas, modernizando el servicio y realizando, sobre todo, una intensa labor de propaganda y consejos a los ganaderos, para demostrarles las ventajas de la inseminación artificial sobre la monta natural. Con este mismo fin se editó un folleto informativo ilustrado que se repartió profusamente a los ganaderos. 152 vacas fueron inseminadas, con resultados satisfactorios de un 85%, que puede considerarse un porcentaje excelente. El servicio está actualmente tratando de establecer nuevos bancos en los sectores ganaderos del país y de aprovechar para Nicaragua un moderno sistema técnico que permita, con bajo costo, fecundar ganado nicaragüense con germen de sementales comprobados y valiosos de las mejores ganaderías de los Estados Unidos de América.

La Escuela Nacional de Agricultura abrió su último curso con 97 alumnos; adquirió un magnífico laboratorio para diversos estudios, aprovechó los servicios docentes de los técnicos del STAN para mejorar la enseñanza de la Escuela y consiguió que dos profesores del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de Turrialba, Costa Rica, dictaran un interesante curso de Danosomía.

Los diversos departamentos del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua (STAN), obtuvieron satisfactorios resultados en los trabajos de sus respectivas especialidades. Variedades de semillas de mayor rendimiento siembran actualmente los agricultores del país, después de los trabajos experimentales del Departamento de Agronomía, que ahora está iniciando ensayos para encontrar especies forrajeras que mejor se adapten para su siembra en potreros de regadío o de secano; ya se ha determinado el procedimiento apropiado para ensilar con éxito los diferentes pastos gramíneos que se cultivan en Nicaragua, y con muy buenos resultados se ensayó el sistema de silos de trincheras semi-superficiales de bloques de concreto; las cuadrillas del Departamento de Ingeniería Agrí-

cola han construido terrazas, canales de desviación y sistemas de regadío y hecho trazos en curvas de nivel en diferentes zonas del país; y se han determinado cuales son los insecticidas más apropiados para combatir las plagas que invaden nuestros cultivos.

Las actividades ganaderas con la raza Brown Swiss efectuadas en la Estación Experimental de El Recreo, son muy alentadoras para un excelente desarrollo de la ganadería en la Costa Atlántica en un futuro muy cercano. Con buen éxito ha comenzado a funcionar la planta de aceite de palma africana, lo que sin duda será de gran estímulo para los agricultores del Atlántico. El Departamento Forestal, que mantiene en los departamentos del país un cuerpo de inspectores experimentados, varios de ellos con estudios especiales en el exterior sobre dasonomía tropical, ha continuado su labor, aunada a una sistemática campaña contra los incendios, para lo cual se mantiene una constante divulgación sobre los beneficios generales derivados de la riqueza forestal.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería estuvo representado en diversos eventos internacionales de carácter técnico-agrícola, entre otros en la Primera Conferencia de Investigación Agrícola Centro América-Panamá, reunida en Noviembre del año último en San José de Costa Rica. Asimismo el Ministerio de Agricultura y Ganadería aprovecha toda oportunidad para enviar a sus funcionarios a adquirir nuevos conocimientos. Treinta y Ocho de ellos hicieron este año cursos avanzados en el exterior.

(Continuará)

Hacienda y Crédito Público

Nº 42

El Presidente de la República,

Considerando:

Que con posterioridad a la fecha en que se emitió el Decreto No. 36 de fecha 22 de Marzo de 1956, y por el cual se ordenó el resello de varias especies para llenar necesidades inmediatas del servicio postal, ha bajado en el Almacén General la existencia de sellos de ₡ 0.06—Caña de Azúcar—fuerte línea de exportación, al punto de ser imposible cumplirse con dicho Decreto en ese aspecto, lo cual amerita que se disponga el resello en otra especie postal disponible en cantidad suficiente.

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—El resello mandado hacer en el Decreto No. 36 del 22 de Marzo del año en curso se aplicará a 50.000 sellos de ₡ 0.06 de la Emisión en homenaje a la ODECA, en vez de a igual número de sellos del mis-

mo valor del diseño Caña de Azúcar fuerte línea de exportación.

Arto. 2o.—El presente Decreto es una modificación del mencionado Decreto No. 36 y se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Húezo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

DECRETO No 30

El Presidente de la República

En uso de sus facultades que le confiere el Arto. 17 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955,

Decreta:

Arto. 1.—Se transfieren a Primera Categoría o Lista Número Uno, las siguientes mercaderías:

Partida y Subpartida
del Código Arancelario de Importaciones.

716—03—02

Montacargas

Arto. 2.—Este Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía por la Ley, J. J. Lugo Marengo.

DECRETO No 28

El Presidente la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 17 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955,

Decreta:

Arto. 1.—Se transfieren a Segunda Categoría o Lista Número Dos, las siguientes mercaderías:

Partida y Subpartida
del Código Arancelario de Importaciones.

533—01—03

Colores químicos en polvo, para uso industrial.

599—01—04

Materiales plásticos sintéticos y resinas artificiales en cualquier forma no manufacturada, para uso industrial.

684—02—05

Aluminio en polvo.

899—17—03

Clips para peines.

Arto. 3.—Este Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía por la Ley, J. J. Lugo Marengo.

DECRETO No 29

El Presidente de la República

En uso de sus facultades y de conformidad con Decreto Ejecutivo No. 11 de 6 de Octubre de 1955,

Decreta:

Arto. 1.—Se agregan a la lista de industrias de Primera Categoría a que se refiere el Arto. 1 del Decreto Ejecutivo No. 11 de 6 de Octubre de 1955, las de curtiduría que transforman pieles producidas en el país.

Arto. 2.—Conceptúanse como industrias de Tercera Categoría comprendidas en el inciso a) del Arto. 4o. del Decreto arriba citado, las de curtiduría que transforman pieles extranjeras.

Arto. 3.—Este Decreto deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía por la Ley, J. J. Lugo Marengo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 8452

Once de la mañana del día diez y seis de los corrientes y en el local de este despacho, subastaráse la camioneta Studebaker modelo 1950 motor de seis cilindros No 524807 chasis No 1023459, con capacidad para catorce pasajeros, color rojo, equipada con cuatro llantas, en reparación.

Ejecución de Humberto Armengol, como cesionario de Serapio Ayala contra Pablo Antonio González, por la suma de ₡ 3.120.00 más las costas e intereses.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de Distrito. Managua, tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—A. Ruiz, Srlo.

3 3

No 8444

Once mañana, veintiseis Mayo corriente, remataráse este Juzgado, finca rústica ubicada comarca Quisaura, jurisdicción Camoapa; este departamento cuatrocientas manzanas extensión, lindante: oriente, José Tomás Amador y Pío Sánchez; poniente, las de Antonio Jirón y Ceferino Guerrero; norte, Rafael Cubas Cano; y sur, Martín Marín y la que fue de Valois Pérez.

Ejecución Juan José Espinosa contra Elena Sándigo, suma córdobas.

Avalúo: mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, veintiseis Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Romero y Romero.—Consuelo Calero, Srlo.

Es conforme.—Boaco, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria. 3 3

Nº 8458

Tres tarde, cuatro Junio próximo, subastaráse finca urbana situada calle central esta ciudad, compuesta quince varas oriente a poniente, por veinte y media de norte a sur, conteniendo: dos casas, paredes piedra, techos tejas barro, dentro estos linderos: oriente, solar Alberto Téllez; poniente, solar y casa Josefa viuda de Guadamuz; norte, solar los Pérez; y sur, calle pública.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecuta Francisca Narváez viuda de Guadamuz, a Pedro Joaquín Guadamuz Narváez.

Quien tenga derecho justifíquelo término legal.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, Carazo treinta Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Lázaro Sánchez González, Srio. 3 3

Nº 8455

Once de la mañana catorce de Mayo corriente año local de este despacho subastaráse mejor postor automovil marca Oldsmobile, color celeste, modelo mil novecientos cincuenta, de seis cilindros, con capacidad para cinco pasajeros, motor número seis A- ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno, chasis número quinientos seis M- tres mil seiscientos setenta y cinco, con sus llantas y accesorios correspondientes, y registrado en la Oficina de Tránsito con placa particular cuatro mil trescientos cuarenta y seis para este año, estando en buen estado de uso y funcionamiento.

Ejecución: Leonor Ubilla de Barrios contra José Castro Menicucci.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua a las diez de la mañana del día cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales, Srio. 3 2

Nº 8457

Cuatro tarde próximo catorce de los corrientes, local este juzgado, se venderán al martillo, siguientes bienes muebles: una refrigeradora Norge, con esta numeración DSD-106; T- 907456, pintada en blanco, funcionando normalmente, una máquina de escribir Remington de cien puntos, color negro, usada en buen estado, un registradora National de cinco teclas Nº 4668681, N-1653 (3) BDE funcionando.

Ejecución: Catalina Peters de Suárez contra Rosa M. de Chacón y Gustavo Chacón.

Dado en el Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Las cinco de la tarde.—Franco, Horacio Borgen, Juez.—José Alejandro Salinas C., Srio. 3 2

Nº 8454

Tres y media tarde veinticinco corriente, este local, remataráse mejor postor, finca urbana ochocientas varas cuadradas, barrio Los Manguitos, esta ciudad, limitada: norte, oriente y occidente, Manuel J. Rigüero; sur, carretera Tipitapa.

Ejecuta: Amy Hall de Rivas contra Berta Cruz de Moncada.

Base: catorce mil ochocientos ochenta córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco, H. Borgen.—Homero Sierra, Srio. 3 2

Nº 8468

Once mañana veinticinco Mayo corriente año, local, subastaráse predio rústico ubicado en Zanjón Santo Cristo, de cinco manzanas, con casa tejas en forma cañón, forrada en tablas, con pozo halar agua, lindante: oriente, Francisco Cortés y herederos de Cleto Santana; poniente, mediando camino, Leónidas García y Bernarda Cisneros; norte, here-

deros Cleto Santana; sur, mediando camino, Francisco y José Cortés.

Ejecuta: Concepción de Santana a Rosa Escoto de Carrero.

Base: ocho mil seiscientos veintidós córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Morales V., Srio. 3 2

Nº 8473

Cuatro tarde diecinueve corriente mes, subastaráse local este despacho finca rústica camino al Apante, once manzanas terreno ejidal, limitada: oriente, Francisca Barberena; occidente, finca Cecilio Castro; norte, finca Eduviges Cuadra; sur, finca Victoriano Rugama; inscrita Nº 5641, tomo 315, folio 74, Registro Público este departamento.

Avalúo: dieciséis mil setecientos cuarenta córdobas.

Ejecución: Guillermo Fugón contra Mercedes Velásquez de López y Reynaldo Velásquez Ramírez Oyense posturas.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, siete Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Franco, H. Borgen.—Homero Sierra, Srio. 3 2

Nº 8471

Once mañana catorce mes corriente, se venderá al martillo: vitrina horizontal, dos varas largo, una ancho, Refrigeradora marca R.C.A.

Base: un mil treinta córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, ocho Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Carlos Martínez L., Srio. 1

Nº 8474

Cuatro tarde, veintidós corriente mes, remataráse mejor postor, local este juzgado, finca rústica situada comarca de Asente, esta jurisdicción, compuesta dos manzanas terreno propio, comprendida siguientes linderos: norte, sucesión de Cipriano Sequeira; sur, finca La Gloria; oriente, camino Managua en medio, sucesión de Sebastián Sequeira; poniente, finca Inglaterra.

Ejecución: Rosibel Mendieta de Sáenz contra Adela Sandoval viuda de Martínez y otros.

Base remate: veinticuatro mil trescientos diez córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado juzgado 2º Distrito Civil. Managua, 9 de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco, H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 1

Nº 8479

Once de la mañana del dieciocho del corriente mes, subastaráse este Juzgado propiedad rural y sus mejoras, ubicada en la comarca de Paiguas, jurisdicción de Matiguás, Municipio del departamento de Matagalpa, como de ciento ochenta manzanas de extensión, y contiene: setenta manzanas de potreros de zacate de guinea, tres mil cafetos entre cosecheros y nueves, cuatro manzanas de bananos, media manzana de caña de azúcar, árboles frutales, una casa pajiza, y otros de maderas aserradas forro de tablas, techo de tejas de barro, de ocho varas de largo por seis de ancho, con cuatro corredores, el resto del terreno en rastrojos y montaña inculta, cercado con alambre de púas propio por los lados oriente y occidente y norte, en cantidad de doce rollos de alambre, y todo limitado así: oriente, propiedad de Felipe Arana; occidente, la de Ceferino Amador; norte, la de Candelario Monzón; y sur, de Pablo Sánchez.

Ejecución: Juliana Espinosa viuda de Solano, contra Candelario Monzón Castiblanco.

Avalúo: ocho mil ciento sesenta córdobas.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito. Boaco, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Corregidos—rudal—doce—Ceferino—Ejecu-

ción—Juliana Espinosa viuda de Solano.—Valen.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán O, Srío.

Es conforme con su original. Boaco, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Corredidos-j-C-Valen.—Testado.—b-a-s-No valen.—J. Guzmán O, Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 8287

Luis Pereira Arias, unión Juan de Dios, Ramón, Luis, Juana María Torres Juárez, solicitan título supletorio lote terreno treinta manzanas extensión aproximadamente, en jurisdicción El Viejo, lindante: oriente, sucesión Ramón Cruz, Concepción Juárez; poniente, Teodora Somarriba, Manuel Herrera; norte, camino en medio Cruz Díaz, Jesús Vidaurre; sur, sucesión Ramón Torres, Francisca Juárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintinueve Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Manuel Salvador Guardado.

3 1

No. 8456

Hilario Mena Salazar, pide título supletorio de manzana y media de terreno, ubicado en El Rosario limitado: oriente, calle; poniente, Luis Alvarez; norte y sur, caminos públicos.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, tres Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 1

No. 8121

Erasmo Martínez, solicita título supletorio urbana, sur-oriental, esta ciudad; solar diez frente, treintitres y media fondo; casa seis frente, diecisiete fondo, sobre horcones, corredores, tejas barro; oriente, Mariano Medina; occidente, Ramón Izaguirre; norte, Amalia Matamoros; sur, Carmen Cruz.

Opóngase.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Marzo dos, mil novecientos cincuenta y seis.—O. López Martínez, Srío.

Es conforme.—Otilio López Martínez, Srío.

3 1

No. 8124

Gonzalo Ramírez Pineda, solicita título supletorio, lote terreno propio, catorce manzanas, comarca Hato Grande, esta jurisdicción, lindante: oriente, Juana Meléndez viuda de Ruiz; poniente, Magdalena Jiménez; norte, línea férrea; sur, mediando camino, Manuela Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Abril mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

No. 8110

Juana Tellez de Mercado, solicita título supletorio terreno sitio Peoresnada, esta ciudad, lindando: oriente, Juana Vásquez; poniente, herederos María Chamorro; norte, María Rivera; sur, Francisco Abea. Derecho de posesión por más de diez años.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Granada, veintinueve Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Araña E.—J. A. Marcia, Srío.

3 1

No. 8104

Mariana Acevedo viuda de Domínguez, solicita título supletorio, finca urbana, con casa, jurisdicción Belén, limitada: norte, Encarnación Somarriba; sur, oriente, calle real; poniente, Rosa Espinosa de Baldelomar.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cuatro Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Fernando Pasos Viales.

3 1

No. 8067

Manuel Zúñiga Ortiz, Jicaró, solicita título supletorio propiedad rústica llamada La Florida, de diez manzanas extensión, ubicada dos leguas y media del Jicaró, al noroeste; cultivada con huertas guineas, yucas, camotes, resto terreno labranza y siembras maíz, cercada con alambre púas, lindante: norte, El Tesoro; sur, montes incultos; oriente, cerro del Coyolar; occidente, montes incultos, tiene además casa habitación, siete varas largo, cinco ancho, una sola pieza, un corredor que sirve de cocina.

Valórala dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, diecisiete Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Ratael Solís J., Srío.

Conforme.—J. Rafael Solís J., Srío.

3 1

No. 8068

Ramón Rodríguez Hernández, Jicaró, solicita título supletorio propiedad rústica Los Mescales, de doce manzanas extensión, ubicada jurisdicción Jicaró, a dos leguas y media al noroeste, pueblo citado, cultivada con guineas, yucas, árboles frutales en parte, resto terreno preparado cultivo cereales; contiene casa habitación siete varas largo, seis ancho, tejas barro, cercado con alambre, piñuela, maderas y barrancos, lindante: norte, quebrada Los Mescales y propiedad Julio Vanegas Pérez; sur, trabajos Inés Pérez; oriente, río El Arenal, llamado Suicio; occidente, cerro del Quebrachal.

Valórala dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, diecisiete Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srío.

Conforme.—J. Rafael Solís J., Srío.

3 1

No. 8289

Faustino Reyes, solicita título supletorio finca rústica en La Azucena, de cincuenta hectáreas de terreno propio, limitado: oriente, Juan César Prado; poniente, terreno nacional; norte, terrenos nacionales; sur, Francisco Reyes.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. San Carlos, cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srío.

Es conforme.—San Carlos cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—C. Vega Pasquier, Srío.

3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 8314

Don Baxter, Inc., de 1015 Grandview Avenue, Glendale, California, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Dr. Salvador Guerrero M., de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica:

"VACOSSET"

para: equipos y aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos y dentales, cubriendo los distintos elementos de que estos se componen inclusive tuberías, adaptadores y agujas para inyección destinada a fluidos estériles. (Clase 47).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor.

3 1

No. 8214

Glenforres Glenlivet Distillery Co. Limited, de Perthshire, Escocia, mediante Apoderados Caldera

& Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

KING'S RANSOM

para proteger y distinguir: «Whisky Escocés». (Clase 52).

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

Nº 8236

«Industrias Químico Agrícolas S. A.», de este domicilio, mediante Apoderado William Pfaffie, del mismo domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



POR LA AGRICULTURA • PARA LA AGRICULTURA

para: Insecticidas. (Clase 8) y abonos (Clase 13).

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía. Managua, D N., once de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 8466

Concepción Montalván Sevilla, solicita decláresela heredera de su madre Baltazara Sevilla Zapata, unión hermanos: Benigno Alfredo, Benigno César, Inés de la Concepción, José Francisco. Tomasa Angelina del Socorro y Berta Teresa Montalván Sevilla.

Bienes: Finca rústica, quince manzanas aproximadamente, Comarca Maraítón, esta jurisdicción, lindante: oriente, mediando camino, Pedro y Porfirio Sevilla; poniente, mediando camino, Cirilo Osejo y Pedro Sevilla; sur, mediando encajonada, Gordiano Hernández.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitres Abril mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Somarriba E., Srio. 1

Nº 8467

Estefanía Maradiaga Zelaya, mayor, casada, oficios domésticos, domicilio Santa María, solicita se le declare heredera unión su hermano Sebastián Maradiaga Zelaya y de sus sobrinos Filomena, Martín, Laura, Isidra, Abdón, todos de apellido Montenegro Maradiaga; y de su sobrina Cándida Rosa Maradiaga, de todos los derechos, bienes y acciones que dejó su padre Juan Evangelista Maradiaga.

Bienes consistentes en derecho de tierra, ubicados en sitio comunero Santa Lucía del Coyolar, jurisdicción Santa María.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, cuatro Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Julin C. Madrigal.—J. Rafael Solís J., Srio.

Conforme.—J. Rafael Solís J., Secretario. 1

Nº 8463

La señora Lydia Bravo, en nombre de su hijo menor Rolando Antonio González, solicita declaratoria heredero en bienes de la sucesión de su abuelo paterno Zeledón González Siria. Funda su derecho, en su calidad de nieto natural.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil. León, siete Mayo mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborío E., Srio. 1

Nº 8478

Manuel Medrano E., solicita decláresele heredero único de su finada madre ilegítima Paula Medrano, quien fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio. Bienes: Quinta parte indivisa de finca rústica de cuatro y media manzanas de extensión, situada Comarca Molastepe, esta jurisdicción, lindante: oriente, terreno de Ramón Esquivel; occidente, terreno de Victoriano Espinal; norte, finca de Juan Gregorio Herrera; y sur, la de Eufemiano Fonseca.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—A. Ruiz, Srio. 1

Nº 8473

Fausto Francisco Castro, solicita decláresele heredero de su madre Carmela Castro, unión hermanos Narcisa y Alejo Castro, de todos sus bienes derechos y acciones.

Quien pretenda derecho, dedúzcalo término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, ocho de Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Thelma Sánchez O., Sria. 1

Nº 8470

Ana Tavera de Roa, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, domiciliada Nagaote, pide declaratoria de herederos de su madre Dolores Aguilar, quien fué de las mismas calidades de la solicitante.

Pertenece a esa sucesión un solar situado en dicha villa, lindante: oriente, Ana Tavera de Roa; poniente, Gregorio López; norte, calle enmedio, Abdon viuda de García y Juana Sevilla; y sur, los de Apolonia López y Gregorio López.

Son coherederos: Julio Napoleón Espinosa, Narcisa Mercedes y Fredevinda Aguilar.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, Mayo siete mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srio.

Nº 8450

Sebastiana Fabiana Romero Vargas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio de Villa Somoza, pide declárese heredera en unión de sus hermanos Rosa (varón) y Faustina, los dos de apellido Romero Vargas, de su padre Cristóbal Romero.

Bienes: a)—La cuarta parte de la finca Las Rosas; linda: oriente, quebrada Esperanza; poniente, sábanas ejidales de Santo Tomás; norte, El Charco; y sur, posesión de Antonio Dorman; y b)—Una séptima parte del encierro llamado Las Flores, linda: norte, propiedad de Trinidad Miranda y de Canuto Romero; sur, la de Ventura Bravo, quebrada El Bejuco y encierro adjudicado a Candelaria Dávila; poniente, encierros de Ventura y Cornelio Bravo; y oriente, quebrada El Bejuco, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho y de la porción que pudiere corresponder a la cónyuge sobreviviente.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito por Ministerio de la Ley.—Juigalpa, dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—José S. Bendaña.—Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, dos de Mayo, mil novecientos cincuenta y seis.—Fulg. Miranda M., Srio.

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 142

Por segunda y última vez, cito y emplazo a los procesados, José y Humberto Lira, Santos Cano, Arsequio Jarquín y Cipriano Obando, todos ellos de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de lesiones que recién se infirieron con Teodoro, Norberto y Santa María Cubas Suazo, soltero el primero y el último, casado el segundo, todos mayores de edad, agricultores y del domicilio del Pueblo de Matiguás, de este Departamento; bajo los apercibimientos de so-

meter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de surtirle la sentencia que se dicte los mismos efectos de como si estuvieren presentes si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Rafael Montes G.—G. Vargas C., Srio.

Nº 144

Por primera vez, cito y emplazo al procesado José Alejandro Alvarez, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de celebración de matrimonio ilegal, cometido en la persona de Teodora Mairena de Alvarez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio; José Antonio Alvarez, es mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los dos días del mes Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Rafael Montes G.—G. Vargas G., Srio.

Nº 146

Por primera vez citase y emplázase al procesado Presentación Zeledón Aguilar, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a detenderse de la causa que se le sigue por ser el autor del delito de lesiones cometido en la persona de Presentación Aguilar Zeledón de veinte años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Telpaneca; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Somoto, a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Carlos Narváez López.—César Bustillo, Srio.